

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2023
(16 de mayo de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 286 del 06 de septiembre de 2022, expedida por el Director General del IDPAC, se realizó el nombramiento de carácter ordinario de la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2023

(16 de mayo de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto, implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20235000094123 del 10 de mayo de 2023, la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, presentó renuncia al cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que, la mencionada solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la empleada pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, como consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra respecto de la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, asimismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación de la Entidad, quien cumple el perfil y

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2023
(16 de mayo de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

requisitos para desempeñar el cargo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en ese sentido, es procedente aceptar la renuncia, declarar la vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. ACEPTAR la renuncia presentada por la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a partir del dieciocho (18) de mayo de 2023, del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **MARCELA PÉREZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812. y, **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337

RESOLUCIÓN No. 159 DE 2023
(16 de mayo de 2023)

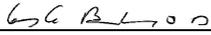
“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		11/05/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista-Secretaría General		15/05/2023
Revisado por:	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Contratista-Dirección General		16/05/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		15/05/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del IDPAC